

DECRETO No. 812 DE 2023

*“Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad En Vacante Temporal a un(a) docente en el(a) I.E Gabriel García Marquez - Sede La Libertad del municipio de **Araucita**, Departamento de Arauca”*

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, Decreto 427 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

#### CONSIDERANDO QUE:

Que se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) **I.E Gabriel García Marquez - Sede La Libertad** del municipio de **Araucita**, en el área de conocimiento **Idioma Extranjero - Inglés** por haberle concedido Incapacidad por **Licencia de Maternidad** a partir del **26 de agosto del 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023** al(a) señor(a) **KAREN ALEXANDRA RODRIGUEZ GUANARE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1010213087**, quien se desempeña como docente de aula, grado **2A** en el Escalafón Nacional, según incapacidad médica expedida por la U.T Red Integrada Foscal - CUB No. **1200007215** del **06 de septiembre de 2023**.

Teniendo en cuenta la incapacidad médica expedida por la U.T Red Integrada Foscal – CUB No. 1200007215 del 06 de septiembre de 2023, por un periodo de 126 días, desde el día 26 de agosto del 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023, este periodo comprende diecinueve (19) días que hacen parte de la semana de vacaciones de los docentes según calendario escolar la cual establece mediante Resolución No.3024 de 28/oct/2022 vacaciones para docentes del 11 de diciembre al 31 de diciembre del 2023.

Según Artículo 61 del Decreto 1278 del 2002, declara respecto a Vacaciones *“Los docentes y directivos docentes estatales disfrutarán de vacaciones colectivas por espacio de siete (7) semanas en el año, las cuales serán distribuidas así: cuatro (4) semanas al finalizar el año escolar; dos (2) semanas durante el receso escolar de mitad de año y una (1) en semana santa. Cuando las vacaciones sean interrumpidas por licencia de maternidad o licencia por enfermedad, podrán ser reanudadas por el tiempo que falte para completar su disfrute y en la fecha que señale el nominador para tal fin”*.

En razón a lo anterior se hace necesario adicionar diecinueve (19) días a la fecha de terminación de la incapacidad por licencia de maternidad y el nombramiento del docente que realiza esta temporalidad se debe ampliar.

Que, en la planta docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (**Licencia de Maternidad**) concedida al titular del cargo.



FR-GC-02  
VERSIÓN: 04  
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;  
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo@arauca.gov.co](mailto:archivo@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



DECRETO No. 812 DE 2023



*"Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad En Vacante Temporal a un(a) docente en el(a) I.E Gabriel Garcia Marquez - Sede La Libertad del municipio de **Araucuita**, Departamento de Arauca"*

Que no existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Área de Conocimiento **Idioma Extranjero - Inglés** en el cargo de Docente de aula del(a) **I.E Gabriel Garcia Marquez - Sede La Libertad** del municipio de **Araucuita** departamento de Arauca.

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2022-IE-032939 del 02/08/2022; comunicado a esta Secretaría mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2022-EE-172964 de 03/08/2022 y según certificación de viabilidad presupuestal emitido por el Profesional Especializado con funciones de presupuesto del Departamento de Arauca con fecha 19 de enero del 2023.

Que el Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 emanado del Ministerio de Educación Nacional, autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales y por tratarse de una vacante temporal, la provisión de cargo se realizará bajo la modalidad de provisión directa.

Es un deber Constitucional del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de la población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que el(a) señor(a) **LEIDY MERCHAN ARCINIEGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1099894639** expedida en el municipio de **Carcasí (S)**, quien ostenta el título de **Licenciado en Inglés como Lengua Extranjera** otorgado por la **Universidad Nacional Abierta y a Distancia**, según Hoja de vida recibida al correo electrónico [educacion@sedarauca.edu.co](mailto:educacion@sedarauca.edu.co), cumple con los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el cargo de docente de aula en el Nivel y/o Área de Desempeño de **Idioma Extranjero - Inglés** del (a) **I.E Gabriel Garcia Marquez - Sede La Libertad** del municipio de **Araucuita**, departamento de Arauca.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Nombrar en Provisionalidad en Vacante Temporal al(a) señor(a) **LEIDY MERCHAN ARCINIEGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1099894639** expedida en el municipio de **Carcasí (S)** quien ostenta el título de **Licenciado en Inglés**



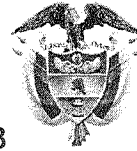
FR-GC-02  
VERSIÓN: 04  
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;  
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivoenerat@arauca.gov.co](mailto:archivoenerat@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 2



DECRETO No. 812 DE 2023



“Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad En Vacante Temporal a un(a) docente en el(a) I.E Gabriel Garcia Marquez - Sede La Libertad del municipio de **Araucita**, Departamento de Arauca”

como Lengua Extranjera otorgado por la **Universidad Nacional Abierta y a Distancia**, como Docente de aula grado **2A** en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) **I.E Gabriel Garcia Marquez - Sede La Libertad**, en el nivel o área de desempeño de **Idioma Extranjero - Inglés**, del municipio de **Araucita**, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual según el grado de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente, desde el momento de su posesión hasta el día **17 de enero del 2024**, fecha en que termina la novedad administrativa (**Licencia de Maternidad**) concedida al titular del cargo.

**Artículo Segundo:** El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

**Artículo Tercero:** Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.



**Artículo Cuarto:** El presente decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

**Artículo Quinto:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a los 25 SEP 2023

  
**MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**  
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Director Área Jurídica	